



# *Resolución Jefatural*

## **N° 024-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 15 de febrero de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N°000015-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 046-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 29 de enero del 2021, se designó al comité de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 630, CL N° 727360 – C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH", conformado por el ingeniero JOHANN CHARLES COTRADO CHEVARRIA, y al arquitecto CARLOS CASTRO CEVALLOS, como miembros del precitado Comité;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado el 27 de enero de 2021, y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, publicado el 13 de febrero de 2021, ha establecido niveles de alerta con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de la población, incluyendo a los departamentos de Lima, Ancash; Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, y la provincia constitucional del Callao como departamentos de NIVEL DE ALERTA EXTREMA, disponiéndose la inmovilización social obligatoria desde las 00.00 horas, hasta las 23.59 horas, así como la restricción del Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre) en un 0%;

Que, los miembros del comité de recepción designados mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD es personal contratado que actualmente labora y radica en la ciudad de Lima, por lo que se imposibilita el traslado de los integrantes de dicho Comité de recepción al CP Lacramarca Alta, distrito de Macate, provincia de Santa, departamento de Ancash, debido a que (i) Se ha limitado al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, (ii) se ha establecido inmovilización social obligatoria lo cual dificulta desplazarse entre departamentos y (iii) por la lejanía en la que se encuentra la obra en mención (departamento de Ancash) en relación al lugar de residencia de los miembros del comité de selección (departamento de Lima);

Que, mediante Informe N°000015-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de la Coordinación de Infraestructura, recomienda la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, proponiéndose al Ingeniero CARLOS CASTRO CEVALLOS, quien se encuentra en una localidad cercana donde se encuentra ubicada la mencionada obra;



# Resolución Jefatural

## N° 024-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe Legal N° 46-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda aprobar la reconfiguración del comité de recepción de obra y por ende la emisión del acto resolutorio que apruebe la decisión administrativa de la reconfiguración del comité de recepción de obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 630, CL N° 727360 – C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, a fin que se cumpla con las acciones de recepción de obra programada hasta el 18 de febrero de 2021.

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de Reconfiguración de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 630, CL N° 727360 – C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, en el marco del Contrato N° 119-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 54-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra:**

Reconfigurar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 630, CL N° 727360 – C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1, que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero CARLOS CASTRO CEVALLOS, identificado con DNI N° 20077912, Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, quien estará a cargo de la recepción de la obra.



# *Resolución Jefatural*

## ***N° 024-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD***

### **Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra**

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 630, CL N° 727360 – C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108-1.

### **Artículo 3.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.